

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.545
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES"**. Línea estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales; Programa: Juventud dinámica, participativa y responsable, Con el No. De Registro municipal 20220680010103 y BPIN 2022680010103.

El Valor total del proyecto es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.264.383.589), y se entrega certificación para la vigencia 2023 por valor de MIL OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.081.500.000). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTES	VALOR
2.3.2.02.01.003.4102038.61151	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos Propios	\$12.166.666,67
2.3.2.02.01.003.4102038.61155	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Recursos Propios	\$153.210.000,00
2.3.2.02.02.006.4102038.65119	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Recursos Propios	\$6.250.000,00
2.3.2.02.02.007.4102038.71359	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	Recursos Propios	\$15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4102038.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	\$20.720.000,00
2.3.2.02.02.008.4102047.83990	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios	\$17.300.000,00
2.3.2.02.02.009.4102038.92912	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$92.833.333,33
2.3.2.02.02.009.4102038.97990	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$627.020.000,00
2.3.2.02.02.009.4102038.91250	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$20.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4102038.96620	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Recursos Propios	\$30.000.000,00
TOTAL RECURSOS PROPIOS			\$994.500.000,00
2.3.2.02.02.003.41.02.038.61185	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SGP LIV-R	\$87.000.000,00
TOTAL RECURSOS SGP			\$87.000.000,00
TOTAL RECURSOS			\$1.081.500.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 07 de octubre de 2022, y se actualiza por costos el día 11 de septiembre de 2023.

Calle 35 N° 10-43 Fase I CAM:
6337000
Fax: (7) 6335910 Bucaramanga
www.bucaramanga.gov.co

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo G.D.E.545
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6	

Valor inicial 2022	\$883.120.350
Act. Costos Dic2022	\$782.883.589
Act. Costos Mar2023	\$782.883.589
Reformulación Jun2023	\$1.134.383.589
Act. Costos Jul2023	\$1.134.383.589
Act. Costos Sep2023	\$1.264.383.589

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Esta certificación actualiza la N.429 y se expide a los 11 días del mes de septiembre de 2023, a solicitud de la Dra. Silvia Nathalia Nifo Villamizar, Directora GeneralINDERBU.

Marta Cecilia Osorio López
MARTHA CECILIA OSORIO LÓPEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yelson Mantilla

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F04
	CONSTANCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/12/2021

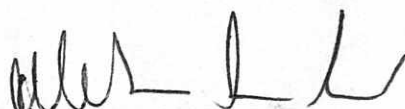
**LA ALMACENISTA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD,
EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU"**

DEJA CONSTANCIA

Qué mediante Resolución **N° 08 de enero 24 de 2023**, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones (**PAA**) del Instituto de la Juventud, el Deporte y a Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la presente vigencia y se incluyó dentro del mismo la siguiente contratación:

Código UNSPSC (cada código separado por;) Sin espacio	Descripción del objeto	Valor del Contrato
80111600	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FÍSICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$7.000.000

Dada en Bucaramanga, a los 04 días del mes de octubre de 2023.


NOHEMI GARCIA LEON
 Almacenista General.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02 -F08
	CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA	VERSIÓN: 01
		FECHA: 17/06/2022

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DE BUCARAMANGA "INDERBU"**

HACE CONSTAR:

Que con el objeto de prestar con eficiencia y adecuadamente el servicio público a cargo del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", se hace necesario contratar **DOS (2)** personas naturales para el desarrollo del objeto contractual abajo enunciado.

- ❖ Que no existe personal de planta para desempeñar las labores relacionadas con el siguiente objeto:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FÍSICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."

Se expiden Bucaramanga, a los **10 4 OCT 2023**


TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES
 Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto y Elaboro Oficina Gestora: ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO

Reviso: Nombre y cargo del Subdirector Administrativo TATIANA MARCELA PALENCIA CACERES

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA.02-F06
	SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD	VERSIÓN: 03
	PRESUPUESTAL -CDP-	FECHA: 15/12/2021

FECHA:	04 DE OCTUBRE DE 2023
DIRIGIDO A:	TATIANA MARCELA PALENCIA CÁCERES Subdirectora Administrativa y financiera
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCION GENERAL
NÚMERO DENOMINACIONES DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.4102038.97990 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
OBJETO CONTRACTUAL:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FÍSICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
VALOR EN LETRAS Y EN NUMEROS:	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)
PRIORIDAD:	INVERSION ☒ FUNCIONAMIENTO ☐
FUENTE DE FINANCIACIÓN:	RPAL-RECURSOS PROPIOS ALCALDIA \$7.000.000,0
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR Directora General
CÓDIGO BPIN Y NOMBRE DEL PROYECTO:	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCRAMANGA No. BPPIN 2022680010103
ACTIVIDAD:	Desarrollar actividades y servicios que fortalezcan los ecosistemas juveniles en la ciudad.

 Reviso Aspectos Financieros: Tatiana Marcela Palencia Cáceres- subdirectora Administrativa y Financiera
 Reviso Aspectos Técnicos: Oficina Gestora- ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO 



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA
NIT 804.002.166-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23-00440

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: IDB Inderbu	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.4102038.97990	Código rápido: 230362
Fondo / Fte de Financiación	: RPAL RECURSOS PROPIOS ALCALDIA	
2.	: GASTOS	
2.3	: INVERSIÓN	
2.3.2	: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.02	: ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.02	: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
2.3.2.02.02.009.4102038.97990	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
BPIN	: 2022680010103	
Valor CDP	\$: 7,000,000.00	

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FISICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LINEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Por la suma de : SIETE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$7,000,000.00)*****

Dado en el día Octubre 04 de 2023

Solicitado por: DIRECCION GENERAL

Elaboró: MARIAGP

Subdirector Administrativo y financiero

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

FECHA: 04 OCT 2023

PROGRAMA: INVERSION PROYECTO: IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION JUVENIL EN EL Municipio DE BUCARAMANGA.

N° BPPIN: 2022680010103

CLASIFICADOR UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CLASIFICADOR UNSPSC: El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica a continuación:

CONSIDERACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo primero de la ley 136 de 1994 "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división política-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

En concordancia con lo anterior, durante la socialización, participación y concertación del plan de desarrollo municipal 2020-2023 Bucaramanga, ciudad de oportunidades, se concluyó que el municipio de Bucaramanga presenta el problema de limitadas oportunidades para garantizar el goce efectivo de los derechos de la población joven de Bucaramanga. generando que en el articulado final se incluyera la línea estratégica Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, donde se plasmó el componente capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, generando el programa juventud dinámica, participativa y responsable y en consecuencia se generaron las siguientes metas: - mantener las 6 casas de la juventud con una oferta programática del uso adecuado del tiempo libre, - vincular 7000 jóvenes en los diferentes procesos democráticos de participación ciudadana, - implementar 6 procesos de comunicación estratégica mediante campañas de innovación para la promoción y prevención de flagelos juveniles.

El instituto de la juventud, el deporte y la recreación de Bucaramanga —INDERBU, le corresponde ejecutar a responsabilidad del municipio referente a juventud, otorgadas por la ley estatutaria 1622 de abril 29 de 2013 "estatuto de ciudadanía juvenil, decreto 0246 del 28 de diciembre de 2001, y el acuerdo 046 del 28 de noviembre 2022 "política pública de juventudes de Bucaramanga" por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil, en busca de satisfacer la problemática planteada formuló e inscribió en el banco de programas y proyectos de inversión municipal (BPPIM), el producto 1.1.1 actividad 1: desarrollar actividades y servicios que fortalezcan los ecosistemas juveniles en la ciudad del proyecto implementación de acciones para la garantía de los derechos de la población juvenil en el municipio de Bucaramanga.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

Con el fin de lograr la meta de mantener operativas las 6 casas de la juventud y ofrecer programas centrados en el uso adecuado del tiempo libre, hemos desarrollado el servicio denominado "Educación Informal para Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes para el Reconocimiento de sus Derechos". En este contexto, llevamos a cabo la iniciativa de "Fomentar actividades y servicios que fortalezcan los ecosistemas juveniles en la ciudad". Esta actividad se realiza en colaboración con profesionales de educación física con el propósito de promover la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre entre los jóvenes del municipio de Bucaramanga. Nuestra meta es que los jóvenes perciban en el deporte una oportunidad de vida, establezcan nuevas relaciones amistosas y disfruten de los diversos recursos juveniles y otras ofertas que el INDERBU proporciona como parte integral de este proyecto.

El desarrollo de cada una de las estrategias, actividades y eventos de a oferta institucional del INDERBU, requieren de una serie de acciones internas y externas, orientadas a la organización, montaje y ejecución de orden logístico y operativo, que garanticen contar con todos los elementos, insumos y recursos disponibles dadas las características de las mismas, por lo que se hace necesario contar con el personal de soporte, que presten los servicios de apoyo a la gestión en la realización de las diferentes acciones antes, durante y después de cada una de las actividades proyectadas y que permitan desarrollar la agenda programática que fortalezca la oferta institucional y los objetivos misionales, orientados al impacto social y el mejoramiento de las condiciones de salud de la población del Municipio de Bucaramanga.

Para satisfacer esta necesidad y que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", pueda garantizar el cumplimiento de los diferentes procedimientos arriba enunciados es necesario la contratación de **DOS (2)** personas naturales, para que preste sus servicios **DE: EDUCADOR FISICO** en esta área.

En la actualidad, en la Planta de Personal del INDERBU, no hay recurso humano suficiente, con el perfil requerido para asumir las actividades que demanda dicho proceso, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FÍSICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de: **DOS MESES (02) MESES, Y DIEZ DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO OFICIAL:

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

El INDERBU estima el valor de la presente contratación la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al código de presupuesto N° **2.3.2.02.02.009.4102038.97990 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES** del Presupuesto General de Rentas y Gastos del INDERBU de la presente vigencia y **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO:23-00440 DE 04 DE OCTUBRE DE 2023** expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU.

FORMA DE PAGO:

El INDERBU realizará los pagos respectivos al contratista de la siguiente manera:

- **DOS (02)** pagos mensuales parciales, de **TRES (03)** millones de pesos M/CTE \$3.000.000 con la presentación de informes y en un último pago por Un (01) millón de pesos M/CTE \$1.000.000 evidencias correspondientes, con la presentación del acta de terminación y evidencias correspondientes
- El primer pago se efectuará al mes de firmada el acta de inicio
- Los pagos se efectuarán previa presentación por parte del contratista de los informes y soportes requeridos por el supervisor, junto con el informe de supervisión y cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin.
- Para el pago final se requiere que el contratista hay presentado en su totalidad los informes requeridos en el contrato y suscriba junto con el supervisor el Acta de Terminación del Contrato.
- ❖ Para cada pago el contratista deberá legalizar la orden de pago y para ello se adjuntará certificación de Paz y Salvo de aportes parafiscales, se anexará el Informe correspondiente, Certificación y/o Informe del supervisor de recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- ❖ Los pagos señalados quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

CARGA TRIBUTARIA DEL CONTRATO:

- **ESTAMPILLAS PARA PAGO:** El CONTRATISTA, deberá presentar para cada pago:
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-UIS departamental.
 - El 2% del valor el pago en estampillas de PRO-HOSPITAL departamental.
 - El 10% del valor de cada una de las estampillas anteriores por ordenanza departamental.
- **ESTAMPILLAS PARA DESCUENTO AL MOMENTO DEL PAGO:**
 - El 2% del valor del pago en estampillas PRO-BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR municipal, según el Acuerdo 017 de 2019.
 - El 2% del valor del pago en estampillas de PRO-CULTURA municipal. Cuando el valor del contrato exceda de 15smmlv, según el Acuerdo 017 de 2019.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bucaramanga, Santander.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS:

ITEM	OBLIGACIONES CONTRACTUALES N°	TIENE PRODUCTOS ENTREGABLE	PRODUCTOS ENTREGABLES (El peso del producto se valora de acuerdo a los criterios de la entidad y la suma de los pesos debe ser igual al 100%. Este se verá reflejado como avance físico en el control de ejecución de acuerdo a los productos entregados).
OBLIGACIONES GENERALES			
1	El CONTRATISTA debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del INDERBU, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y el INDERBU en los protocolos de bioseguridad, para la prevención del contagio por COVID-19	NO	N.A.
2	Presentar informe mensual parcial al supervisor de las actividades realizadas, al cumplir el tiempo de ejecución del contrato, donde consten fotos de las actividades realizadas y demás anexos que sean requeridos.	SI	Informes de actividades
3	Cancelar de conformidad con el Decreto 1670 de 14 de mayo de 2007 o el Decreto 1273 de 23 de julio 2018 del ministerio de la protección social, y demás normas concordantes, los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales y presentar al supervisor, los respectivos recibos de pago, para continuar con la ejecución del contrato, so pena de suspensión y las demás que se requieran para el cabal desarrollo del Contrato.	SI	Planilla de seguridad social paga
4	Participar, contribuir y dar cumplimiento al sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a la políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos	NO	N. A.
5	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INDERBU .	NO	N. A.
6	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL INDERBU a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	NO	N. A.
7	EL CONTRATISTA se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad y debe realizar según lo acordado con el supervisor del contrato, copia de seguridad de los archivos de información relacionados con la gestión y operatividad del contrato.	NO	N. A.
8	El CONTRATISTA debe apoyar durante toda la ejecución del contrato, el archivo de gestión de sus informes con ocasión a sus obligaciones y deberá en el expediente de su contrato anexar cada informe entregándolo consecutivamente foliado, aplicando las tablas de retención documental y la normatividad vigente.	SI	Informes organizados
9	EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INDERBU. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes.	NO	N. A.
10	EL CONTRATISTA se obliga a Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
11	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INDERBU, actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia y Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	NO	N. A.
12	EL CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del INDERBU, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	NO	N. A.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

OBLIGACIONES ESPECIALES			
1	Asistir a mínimo a dos (02) capacitaciones organizadas por la Entidad que estén relacionadas con los temas de SEGURIDAD EN EL TRABAJO y programadas por la subdirección Administrativa y/o la Dirección General y a las demás que el supervisor asigne	SI	PLANILLA DE ASISTENCIA
2	Realizar la programación semanal de las actividades que se van a Llevar a cabo en el ecosistema que sea asignado.	SI	DOCUMENTO EDITABLE
3	Conformar cinco (5) grupos en distintas disciplinas deportivas, tres (3) veces a la semana apoyando el desarrollo del programa juvenil	SI	PLANILLA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO
4	Participar en a organización y realización de los diferentes puntos joven ' en el desarrollo de las actividades especiales solicitadas para el supervisor	SI	REGISTRO FOTOGRÁFICO
5	Divulgar y convocar la participación en los eventos y actividades que se lleven a cabo dentro del Programa de Juventud,	SI	DISEÑOS DE MATERIAL PROMOCIONAL
6	Vincular, difundir y dinamizar a los jóvenes en procesos democráticos de participación ciudadana.	SI	FICHAS DE INTERVENCIÓN, FORMATO DE ATENCIÓN
7	Realizar tres (3) acompañamientos mediante asesorías, capacitaciones, talleres, foros, clases dirigidas, charlas entre otras a instituciones educativas dentro del programa del área de Juventud.	SI	PLANILLAS DE ASISTENCIA REGISTROS FOTOGRÁFICOS
8	Realizar tres (3) mesas de acercamiento con los presidentes de Junta de Acción Comunal JAC y Juntas Administradoras Locales JAL, a través de diferentes comités promocionando la oferta programática del ecosistema conociendo las necesidades del sector.	SI	PLANILLAS DE ASISTENCIA REGISTROS FOTOGRÁFICOS
9	Hacer el adecuado control y responder por el inventario de elementos que le sean entregados por el INDERBU para el funcionamiento del ecosistema a su cargo.	SI	FORMATO INVENTARIO PAZ Y SALVO
10	Hacer entrega mensual de los informes de manera digital y editable de cada uno de los procesos adelantados dentro del Programa de Juventud.		ENTREGA DE ARCHIVO DIGITAL AL CULMINAR EL CONTRATO
11	Asistir a las reuniones de planeación, organización, evaluación y seguimiento que sean citadas por la coordinación del proyecto, a subdirección operativa y a dirección, en función del cumplimiento del objeto contractual.		LISTADO DE ASISTENCIA REGISTRO FOTOGRÁFICO
12	Portar bajo su costa camiseta y pendón Institucional en las diferentes actividades que desarrolle durante a ejecución del contrato		FOTO

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL INDERBU se obliga especialmente a:

- 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.
- 2) Cancelar el valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.
- 3) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.
- 4) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
- 5) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Tramitar el pago de oficio en el término acordado en este contrato,
- 8) Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

- 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 10) Adoptar las medidas necesarias para que se mantenga el equilibrio de la relación contractual y se conserven, acorde a lo pactado, las condiciones técnicas, económicas y financieras.
- 11) Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar está relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que corresponden a aquellos de naturaleza intelectual que se derivan del cumplimiento de las funciones directamente relacionadas con la ejecución de los programas y proyectos misionales del INDERBU, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, la selección del contratista, prevista en el presente estudio está fundamentada en:

➤ EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY 1150 DE 2007 QUE CONSAGRA LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN, MANIFESTANDO QUE:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. *Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".*
2. *Selección Abreviada.*
3. *Concurso de Méritos.*
4. *Contratación Directa.*
5. *Mínima Cuantía" El resaltado fuera de texto.*

Para el caso que nos ocupa teniendo en cuenta el objeto a contratar, procede la causal contemplada en el literal H; selección estipulada en el numeral 4° la cual consagra que:

"... Las modalidades de selección de contratación directa, procederá en los siguientes casos:

- a) *Urgencia manifiesta;*
- b) *Contratación de empréstitos;*
- c) *Contratos interadministrativos, Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.*
Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.
En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.
Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales;
- d) *La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición;*
- e) *Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas;*
- f) *Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales cuando inician el Acuerdo de Reestructuración de Pasivos a que se refieren las Leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y las normas que las modifiquen o adicionen, siempre y cuando los celebren con entidades financieras del sector público;*
- g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
- h) *Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;*

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles...". El resaltado fuera de texto.

➤ **LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:**

"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."

➤ **EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:**

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Unidad Ejecutora de Proyectos de acuerdo a su misión.

SOPORTE TÉCNICO DEL CONTRATO

JUSTIFICACION TECNICA:

PROYECTO: PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA -

El municipio de Bucaramanga, a través del INDERBU, buscando minimizar los efectos que generan el alto índice de sedentarismo de sus ciudadanos, desarrolla una serie de estrategias que promueven hábitos saludables en su población, buscando bajar los índices de enfermedades asociadas al sedentarismo, siendo necesario para ello fortalecer las acciones institucionales que se han venido desarrollando y agotar esfuerzos por generar una cultura de actividad física que conlleve a la comunidad a un cambio de hábitos generalizado que facilite la sociabilidad, mejore las condiciones de salud y el bienestar integral.

Teniendo en cuenta que al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU-, le corresponde dar cumplimiento a una serie de programas, proyectos, competencias y metas como la de realizar 350 eventos de hábitos de vida saludable como recreo vías, ciclo vías, ciclo paseos y caminatas ecológicas por senderos y cerros, en el marco de la línea estratégica de las de las -VAS – "VIAS ACTIVAS Y SALUDABLES", se requiere contar con personal que facilite el acceso a las vías, apoye el montaje de equipos, instalación de material logístico, deportivo y de actividad física y otros servicios que permitan la ejecución de las diversas actividades programadas

OBJETIVOS DEL PROYECTO:

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

GENERAL: Aumentar el nivel de vinculación ciudadana en eventos de actividad física y procesos de hábitos y estilos de vida saludable en el municipio de Bucaramanga

POBLACIÓN BENEFICIADA:

➤ Población afectada por el problema

Tipo de población: Personas

Número: 607.428

Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

➤ Población objetivo de la intervención

Tipo de población: Personas

Número: 607.428

Fuente de la información Proyecciones de población 2020- Censo DANE 2018

Para la ejecución del proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES" EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, dentro del producto: PRODUCTO 1: **SERVICIO DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE**, se desarrolla la Actividad: 1.1 Disponer del personal de apoyo necesario para la efectiva ejecución de las Vías Activas y Saludables en el municipio

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal contratante, durante la etapa de planeación, procedió a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Al respecto, Colombia compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 determina que:

"... en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

*La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015...***

En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto. La Entidad Estatal debe hacer una reflexión sobre la necesidad de contratar el servicio y las condiciones de los Procesos de Contratación que ha adelantado en el pasado para contratar ese tipo de servicios, teniendo en cuenta plazos, valor y forma de pago.

Frente a lo anterior se realiza el siguiente análisis:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La prestación de servicios de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales es una actividad de contratación directa, por lo que el Instituto no requiere de recibir varias ofertas y puede proceder a contratar directamente a la persona que posea la experiencia e idoneidad que solicita el INDERBU, según lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015: se procede a efectuar el análisis de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, registrándolo así:

PERSPECTIVA LEGAL:

La entidad pretende contratar el siguiente **OBJETO: PRESTAR EL SEVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO SOPORTE OPERATIVO EN LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS Y PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS REQUERIDOS POR EL INDERBU EN EL MARCO DE JUVENTUD, DINAMICA Y PARTICIPATIVA.** Siendo este un Contrato de los de servicios de apoyo a la gestión y/o de Servicios Profesionales, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

PERSPECTIVA TÉCNICA

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil:

EDUCACIÓN: PROFESIONAL EN AREAS DEL DEPORTE Y AFINES

EXPERIENCIA

GENERAL: UN (01) AÑO DE EXPERIENCIA.

DEFINICIONES:

Educación: Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Ahora bien, los honorarios que se deben cancelar al contratista, teniendo en cuenta que el perfil y la experiencia requerida tiene como referencia las actividades ejecutadas relacionadas directamente con el objeto a contratar así:

Año suscripción del contrato	Objeto del Contrato	Valor Pago Mensual
2022	PRESTAR EL SERVICIO APOYO A LA GESTION COMO "ASISTENTE PARA EL RESPALDO LOGISTICO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS Y PROCESOS QUE SEAN REQUERIDOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL INDERBU	\$ 2.300.000
2021	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO SOPORTE LOGISTICO Y OPERATIVO, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES PROCESOS, ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE LLEVE A CABO EL INDERBU EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO MISIONA	\$ 1.900.000
2020	"PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y DE ORGANIZACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES EN EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA"	\$ 2.000.000

NOTA: Estos datos deberán estar actualizados con los dos años anteriores a la vigencia, en caso de ser en segundo semestre de la anualidad se incluirá la del primer semestre de la misma anualidad (ESTE TEXTO SE ELIMINA LA MOMENTO DE IMPRIMIR)

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MEDIDAS ADOPTADAS PARA MITIGAR EL RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR	CATEGORIA DEL RIESGO
Riesgos Ambientales y de la Naturaleza	20% del valor del Contrato	CONTRATISTA - INDERBU	Por ser eventos previsible en los cuales no hay intervención humana, el contratista debe tenerlos contemplados para el cabal cumplimiento del contrato y en el caso de permisos y autorizaciones las debe efectuar oportunamente.	3	1	1	BAJO
Riesgos Operacionales	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Con fundamento en los registros anteriores se le ha informado al contratista sobre los procedimientos, parámetros, sistemas de información, equipo humano, etc. para el cabal cumplimiento del contrato.	3	2	2	BAJO
Cumplimiento Tardío del Servicio	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se designará un supervisor que estará pendiente de exigir al Contratista el cumplimiento en tiempo, además se han establecidos multas y cláusulas exorbitantes que penalizan el incumplimiento	2	3	2	BAJO
Incumplimiento en el pago de Obligaciones al sistema de Seguridad Social	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	No se realizarán pagos hasta tanto no se verifique el cumplimiento del pago a la seguridad social	3	2	2	BAJO
Cambios Regulatorios que no Representan más del 20% del Valor del Contrato	20% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se ha designado un supervisor que deberá vigilar la calidad del servicio prestado.	3	2	1	BAJO
Riesgos Sociales o Políticas	30% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le ha informado al Contratista las estadísticas de criminalidad de los últimos años, para que el si lo decide asuma el trabajo, en las condiciones que tiene el Inderbu.	3	3	2	BAJO
Entrega de Información Errónea y Necesaria para la Ejecución Contractual.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se ha realizado un estudio previo que contiene las características de las actividades a realizar y se ha nombrado un Supervisor que será el interlocutor válido del Inderbu.	1	2	2	BAJO
Demora en la Entrega de la Información Requerida para la Ejecución del Contrato.	05% del Valor del Contrato	EL INDERBU	La elección del Supervisor se ha hecho atendiendo a su capacidad y a su nivel de manejo y confianza lo que hace que este riesgo se minimice.	2	3	2	BAJO
No Revisión Oportuna del Correo Electrónico que Deja para Comunicarse con la Entidad	01% del Valor del Contrato	EL INDERBU	Se le indicará al Contratista la necesidad de revisar de manera oportuna su correo electrónico	2	3	1	BAJO
Accidentes de Trabajo y/o Enfermedades Profesionales	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se le indicará al Contratista las medidas de prevención que deben tomar para evitar accidentes y/o enfermedades profesionales	3	3	3	BAJO
Riesgos Tecnológicos y de Disponibilidad de Equipo o Materiales Necesarios para la Prestación del Servicio.	15% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Se verificará la idoneidad del contratista y las especiales condiciones de experiencia que garantizan su buen desarrollo de las actividades.	2	2	2	BAJO

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL		CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA		VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION		FECHA: 02/01/2023

Daños de Terceros	05% del Valor del Contrato	CONTRATISTA	Las actividades del Contratista estarán siendo supervisadas, pero además dichas actividades no se consideran peligrosas.	2	3	2	BAJO
-------------------	----------------------------	-------------	--	---	---	---	------

SUPERVISIÓN:

El contratista acepta la supervisión que hará el INDERBU a través de la persona designada por la dirección de la entidad, quien suscribirá el acta de inicio y deberá:

- 1) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Acordar los mecanismos y procedimientos, pertinentes, para precaver o solucionar, oportunamente, las diferencias o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse.
- 3) Realizar acta de recibido a satisfacción del servicio prestado.
- 4) Deberá verificar y certificar que el CONTRATISTA canceló de conformidad con el art. 3.2.2.1 del decreto 1990 de 2016 los aportes correspondientes al Sistema General de Salud, Sistema General de Pensiones y Riesgos Profesionales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
- 5) Dar inicio de ejecución al contrato en la Plataforma del SECOP II y para ello debe publicar entre otros los siguientes documentos: Acta de Inicio, Designación de Supervisor, Solicitud de RP, Registro Presupuestal, la Afiliación de la ARL, documentos que deben encontrarse debidamente suscritos, y con los cuales se le dará inicio de ejecución a cada contrato.
- 6) Suscribir la respectiva acta de terminación del contrato y declaración de paz y salvo por todo concepto con el contratista.
- 7) Cuando corresponda consultar y actualizar cada 4 meses el Certificado de Inhabilidad de Delitos Sexuales.
- 8) Realizar las demás actividades necesarias para verificar que se dé cumplimiento al objeto contratado.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA:

El contratista debe anexar Mínimo los siguientes documentos a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Cédula, Rut., Certificado Procuraduría (Actualizado), Certificado Contraloría (Actualizado), Certificado Judicial (Actualizado), Certificado RNMC Policía Nacional (Actualizado), Certificado Inhabilidad delitos sexuales, tener definida la situación Militar, Presentar la Libreta Militar y/o certificado expedido por la autoridad de reclutamiento respectiva, Certificado Salud Ocupacional (Vigente), Resolución Licencia Médica Salud Ocupacional, Experiencia relacionada con el objeto, Afiliación como Independiente a Salud y Pensión (Actualizada), Carta Inhabilidades, certificación curso virtual de integridad función pública, Hoja de Vida SIGEP 2 (Actualizada), Propuesta, Estudios Académicos, Profesionales y/o Tarjeta Profesional cuando se requieran.

En la carta de la propuesta se señalará la aceptación de las condiciones establecidas en los estudios previos tales como: El termino de duración, Precio estimado por el servicio, Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser superior a un (1) mes. Para adjudicar el contrato, con la propuesta recibida, la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y el factor económico, el que no debe superar el presupuesto oficial, disponible, para esta contratación.

GARANTÍAS

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F05
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	VERSIÓN: 05
	PRESTACION DE SERVICIOS INVERSION	FECHA: 02/01/2023

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015 que establece:

*"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. **No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos."*

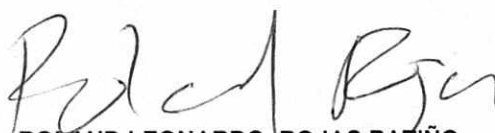
En este caso se determina que NO es necesario la constitución de garantías de cumplimiento mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, teniendo en cuenta que; 1) La Persona natural ha demostrado idoneidad y suficiente experiencia en la ejecución de actividades afines al objeto de este contrato; 2) No se genera un vínculo laboral entre el INDERBU y la persona que desarrolla el objeto contractual; 3) El INDERBU no desembolsara en forma previa recursos para ejecutar las actividades; 4) Los pagos se realizaran por mensualidades o periodos definidos de tiempo y una vez se hayan ejecutado las actividades del contrato, previo informe o acta de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, la entidad ha determinado no hacer exigible garantía contractual alguna.

CONCLUSIÓN:

Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA, esta Contratación Directa, cuyo objeto es: **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADOR FÍSICO PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".**

., **siendo** previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ESTUDIO.


ROLAND LEONARDO ROJAS PATIÑO
Subdirector Operativo

Proyecto Aspectos Técnicos: Roland Leonardo Rojas Patiño – Subdirector Operativo 
Proyecto, Reviso y Verifico Aspectos Jurídicos: Laura Marcela Coronado Corredor- Jefe de Jurídica 
Reviso Aspectos Jurídicos: –carlos julian suarez sanabria Abogado 

INDERBU Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga	PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	CÓDIGO: PA.06-PD01-F04
	INVITACION PARA PRESENTAR PROPUESTA	VERSIÓN: 02
		FECHA: 15/06/2022

Bucaramanga,

10 4 OCT 2023

Señora
BRAHAYAN STEVEN PEREZ ROMAN
Bucaramanga.

REFERENCIA: INVITACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

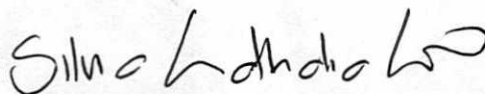
El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga –INDERBU–, se permite hacerle invitación para que, en el evento de hallarse interesado, presente su propuesta sin superar el presupuesto oficial estimado, acorde a los parámetros señalados en los Estudios Previos y adjuntando la siguiente documentación.

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO DEL CONTRATO
"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO EDUCADORES FÍSICOS PARA APOYAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA JUVENTUD, EN LÍNEA CON LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN JUVENIL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA""	SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)	DOS MESES (02) MESES, Y DIEZ DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PROPUESTA
CEDULA DE CIUDADANÍA 150%
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO CON CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA. (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO JUDICIAL (ACTUALIZADO)
CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA – RNMC – (ACTUALIZADO).
AUTORIZACION EXPRESA Y ESCRITA AL INDERBU PARA QUE CONSULTE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
CERTIFICACION INHABILIDADES DELITOS SEXUALES (POLICIA)
LOS HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS DE EDAD TENER DEFINIDA LA SITUACION MILITAR , LIBRETA MILITAR Y CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD DE RECLUTAMIENTO COMPETENTE.
CERTIFICADO DE SALUD OCUPACIONAL EXPEDIDO POR MEDICO ESPECIALISTA EN EL ÁREA (VIGENTE)
RESOLUCIÓN LICENCIA DEL MEDICO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (VIGENTE)
ESTUDIOS ACADEMICOS, TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROFESIONALES SEGÚN LO DESCRITO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS
EXPERIENCIA LABORAL ACTUALIZADA RELACIONADA CON EL OBJETO A CONTRATAR
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES COMO INDEPENDIENTE (ACTUALIZADO).
CARTA MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
HOJA DE VIDA DEL SIGEP 2 (ACTUALIZADA)
PRESENTAR REGISTRO VIGENTE COMO CONTRATISTA EN EL SECOP II

Anexo: Los Estudios Previos pertinentes.

Atentamente,



SILVIA NATHALIA NIÑO VILLAMIZAR.
Directora General INDERBU.

Proyecto: Roland Leonardo Rojas Patiño – Subdirector Operativo. *RP*

Conmutador: (7) 6323644 – 6323578 – 6323655
Correo: contactenos@inderbu.gov.co
Dirección: calle 7 # 30 -140
Coliseo Bicentenario | Unidad Deportiva Alfonso López
Bucaramanga Santander | Nit.: 804.002.166-1

www.inderbu.gov.co